



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, siete (07) enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal Reivindicatorio
Demandante:	Martha Juliette Ramírez Herrera
Demandados:	Héctor Ramírez Cadena
Radicado:	630013103002-2023-00152-00
Asunto:	Requiere

Revisado el expediente de la referencia, se encuentra en el documento 025 la Resolución No. 021 del 25 de enero de 2024, por medio de la cual la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Armenia resuelve suspender el trámite de registro del turno 2024-280-6-520 mediante el cual se suspendió la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la orden comunicada mediante oficio 2023-00152-612 del 12/12/2023, proferido por este Despacho Judicial.

Lo anterior, por cuanto, según indica, *no se allegó por parte del usuario la copia física del correo donde consta que recibió el oficio por parte del operador judicial Instrucción Administrativa 05 de 2022, Ley 2213 de 2022 Art. 11. Art. 16 Ley 1579/2012*”

Verificadas las actuaciones en el expediente del proceso, se encuentra que el mencionado Oficio 2023-00152-612 del 12/12/2023, fue enviado por este juzgado, tanto al usuario como directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el 13 de diciembre de 2023, luego existe certeza para ese organismo del origen de la comunicación.

Sin embargo y atendiendo lo manifestado por el ente registral, se ordena remitirle por segunda vez el oficio en mención a través de su dirección de correo electrónico, con copia al correo del abogado interesado cris_ca14@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08b157b527aeb8a1f7db1aa87a01158cf573cd9fa314aaab10d9579c962d6b8**

Documento generado en 07/02/2024 08:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>